



# Resolución Ministerial

Lima, ..... de ..... febrero ..... del 2021

**Visto**, el Expediente N° 20-059969-008, que contiene el Memorando N° 1741-2020-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Memorando N° 3227-2020-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 1467-2020-UAP-OA-OGA-MINSA e Informe de Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado N° 244-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento; y, el Informe N° 229-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dicta medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el Decreto Legislativo N° 1489, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020, se establecen medidas extraordinarias y urgentes dirigidas a brindar atención a pueblos indígenas u originarios, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA, del 21 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud aprueba el Documento Técnico: "Plan de intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19.



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 071-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de junio de 2020, se autoriza el financiamiento del Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonia frente a la emergencia del COVID-19;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en el numeral 4 sobre la aplicación de la contratación directa por causal de situación de emergencia señala que: *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;



L. SUÁREZ



M. ORDÓÑEZ



L. CUEVA

Que, mediante Memorandum N° 1741-2020-DGIESP/MINSA de fecha 21 de setiembre de 2020, posteriormente modificado mediante Proveído N° 1497-2020-DIGIESP/MINSA en el Informe N° 053-2020-DPI-DIGIESP/MINSA de fecha 06 de noviembre de 2020, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública remite el requerimiento y especificaciones técnicas para la "Adquisición de Cama Camilla de Recuperación y Emergencia UCI" por la cantidad total de cinco (5) unidades;

Que, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 7925-2020, por el monto de S/ 115 730,00 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) otorgando los recursos necesarios para realizar la contratación antes indicada, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;



A. LUCCHETTI



P. MAZZETTI

Que, con fecha 18 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, notifica mediante correo electrónico a la empresa METAX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C. la Orden de Compra N° 0001384 para la "Adquisición de Cama Camilla de Recuperación y Emergencia UCI", por la cantidad de 5 unidades y monto total de S/ 115 730,00 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), incluido IG. Cabe precisar que, de acuerdo a lo señalado en la mencionada orden de compra, el plazo de entrega es hasta 07 días calendario, computado a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato o notificado la orden de compra;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado N° 244-2020-EP-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 26 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración determina el valor estimado para la "Adquisición de cama camilla de recuperación y emergencia UCI" por la cantidad de 5 unidades y monto total de S/ 115 730,00 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), incluido IG;



# Resolución Ministerial

Lima, ...9... de... febrero... del... 2021



L. SUÁREZ

Que, mediante Resolución Secretarial N° 336-2020/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a efectos de incluir con el número de referencia 210 la contratación para la "Adquisición de cama camilla de recuperación y emergencia UCI" por el monto de S/ 115 730,00 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV;



M. ORDÓÑEZ

Que, mediante el Formato 02 N° 204-2020-OGA/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2020 la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos denominada "Adquisición de cama camilla de recuperación y emergencia UCI";



L. CUEVA

Que, mediante Informe Técnico N° 1467-2020-UAP-OA-OGA-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina de Administración sustenta el trámite de regularización para la contratación directa de la "Adquisición de cama camilla de recuperación y emergencia UCI", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos por el monto total de S/ 115 730,00 (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), incluido IGV;



A. LUCCHETTI

Que, conforme a lo señalado en el Guía de Remisión N° 0004 – 0002432, se indica que los bienes fueron entregados al Ministerio de Salud el 23 de diciembre de 2020.



P. MAZZETTI

Que, mediante el numeral 3.23.2 del Informe Técnico N° 1467-2020-UAP-OA-OGA-MINSA se indica lo siguiente:

*"3.23.2 Es por ello que, en mérito al Decreto de Urgencia N° 025-2020, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, el Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto al alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el Decreto Legislativo N° 1489, la Resolución Ministerial N° 308-2020-MINSA y el Decreto de*

Urgencia N° 071-2020, la Entidad ha adquirido bienes por situación de emergencia por acontecimientos catastróficos conforme al detalle siguiente:

| Descripción del Bien   | Proveedor                       | Cant. | Precio Unitario | Total S/ Inc. IGV | Guía de Remisión               |
|--|---------------------------------|-------|-----------------|-------------------|--------------------------------|
| ADQUISICIÓN DE CAMA CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y EMERGENCIA UCI | METAX INDUSTRIA COMERCIO S.A.C. | 5     | S/ 23.146 00    | S/ 115.730 00     | 0004- N° 0002432<br>23/12/2020 |



Que, mediante Memorando N° 3227-2020-OGA-MINSA de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa para la "Adquisición de cama camilla de recuperación y emergencia UCI", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.



Que, mediante Memorandum N° 131-2021-OGA/MINSA de fecha 25 de enero de 2021, la Oficina General de Administración, remite el cuadro de seguimiento de contrataciones directas indicando el estado de devengado por cada uno de los expedientes. En este mérito a ello, el presente expediente se encuentra devengado con presupuesto 2020;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";



Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante



# Resolución Ministerial

Lima, ...9... de... febrero... del... 2021



L. SUÁREZ

Decreto Supremo N° 344-2018-EF para alcanzar el objetivo del citado Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el mencionado Reglamento;



M. ORDÓÑEZ

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



L. CUEVA

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;



A. LUCCHETTI

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 229-2021-OGAJ/MINSA emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; el Decreto de Urgencia N° 071-2020; el Decreto Legislativo N°



P. MAZZETTI



1489, y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

L. SUÁREZ



**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de cama camilla de recuperación y emergencia UCI", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración verifique los plazos de ejecución de la adquisición, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



Regístrese y comuníquese.

**PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**  
**Ministra de Salud**



ANEXO A LA RM N° 199-2021/MINSA

| DESCRIPCIÓN   | PROVEEDOR                         | CANTIDAD   | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | VALOR ESTIMADO               |
|---|-----------------------------------|------------|--------------------------|------------------------------|
| Adquisición de cama camilla de Recuperación y Emergencia UCI. | METAX INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C. | 5 unidades | Recursos Ordinarios      | S/ 115 730,00<br>Inc. I.G.V. |

